

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.091

Miércoles 5 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2617677

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 25 de febrero de 2025, repertorio N°5437-2025, otorgada ante mí, don Patricio Soffia Richard, cédula de identidad N°17.703.195-K y don José Ignacio Berguecio Pozo, cédula de identidad N°19.606.120-7, constituyeron una sociedad por acciones cuyos estatutos se extractan a continuación: Nombre: "ATOM GROUP SpA" (la "Sociedad"). Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: La Sociedad tendrá una duración indefinida. Objeto: El objeto de la Sociedad será: /Uno/ La importación, exportación, compra, venta y distribución por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles, y en especial, toda clase de vehículos sean motorizados o no, partes, piezas y repuestos de motores y vehículos, aceites y lubricantes de motor, e indumentaria, /Dos/ la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, agrícolas o urbanos, incluyendo acciones, cuotas de fondos de inversión, derechos sociales o cuotas de otras compañías, valores mobiliarios y, en general, todo tipo de instrumentos del mercado de capitales, así como cualquier tipo de inversión nacional y/o extranjera, para lo cual podrá adquirir, enajenar, negociar y disponer en cualquier forma y a cualquier título toda clase de bienes. Para los fines señalados, podrá constituir, formar parte o adquirir derechos o acciones en sociedades de personas o de capital, ejecutar sin limitación alguna, toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con las actividades mencionadas anteriormente. La Sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de terceros, individualmente o en conjunto con otros y, podrá en general suscribir todos los contratos y desarrollar todos los actos necesarios o conducentes directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales. Capital: El capital de la Sociedad asciende a la suma de 100.000 pesos, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 27 de febrero de 2025.

CVE 2617677

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl